



REGLAMENTO INTERNO DE
HIGIÉNE Y SEGURIDAD

1 NORMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS, DE HIGIENE Y SEGURIDAD

1.1 La Unidad Educativa debe:

1.1.1 Elaborar un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) dentro del establecimiento, con el fin de velar por la salud y seguridad de los alumnos desde su ingreso al Colegio hasta el término de sus actividades diarias. También, tendrá como finalidad crear conciencia entre los alumnos, alumnas y el personal del Colegio, acerca de la importancia de la prevención de riesgos que permita formar conductas y hábitos de higiene, seguridad y prevención de accidentes.

1.1.2 El personal docente deberá velar por el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene personal y ambiental a fin de producir un medio seguro y agradable para las actividades que deban desarrollarse en el Colegio.

1.1.3 Deberán detectar condiciones inseguras y evitar acciones inseguras de los educandos.

1.1.4 Los Alumnos deben:

1.1.4.1 Evitar juegos bruscos que pongan en peligro su integridad física y la de sus compañeros, tales como: empujones, columpiarse en sillas, treparse en el mobiliario, techos, muros, etc.

1.1.4.2 Informar a los Profesores cuando detecten condiciones inseguras en el Colegio.

1.1.5 Derechos:

1.1.5.1 Todos los estudiantes están protegidos de los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica educacional por el Decreto 313.

1.1.5.2 La Ley 16.744 otorga beneficios a todos quienes trabajan en el Colegio, ellos están sujetos a los siguientes casos:

- Accidentes de trabajo, trayecto directo de ida y regreso entre el lugar de habitación y el lugar de trabajo.
- Enfermedades Profesionales.

ANEXO REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR SOBRE ABUSO SEXUAL

I. INTRODUCCIÓN

Nuestro colegio ofrece un espacio amigable para que niños, niñas y jóvenes, puedan reconocerse como seres únicos, cada uno con su originalidad desde lo femenino y lo masculino con una misión que irán descubriendo progresivamente al encontrar respuestas a sus inquietudes e interrogantes. “El problema sexual que afecta al hombre, puede solucionarse en forma sana y convincente, solo en el marco de una educación integral y orgánica del amor” (P. José Kentenich) El cuerpo humano con su sexo y con su masculinidad y femineidad visto en el misterio mismo de la creación, es no solo fuente de fecundidad y de procreación, como en todo el orden natural, si no que incluye desde el principio el atributo “esponsalicio”, es decir, la capacidad de expresar el amor: ese amor precisamente en el que el hombre – persona se convierte en don y mediante este don realiza el sentido mismo de su ser y existir. La sexualidad es la “construcción bio-socio-psicológica que nos permite establecer relaciones con los demás desde el eje sexo-genérico” (Egremy) La OMS define como sexualidad “es un aspecto central del ser humano presente a lo largo de su vida”.

En la actualidad, el maltrato y abuso sexual infantil es un tema que toma cada vez mayor protagonismo, es por eso que el Colegio Mosaicos, ha considerado elaborar un protocolo de acción que permita proceder en caso de verse enfrentado a situaciones de esta índole. Cabe destacar que la prevención se debe realizar tanto en el Colegio como en el hogar de cada uno de nuestros alumnos y alumnas. Por este motivo también contamos con un programa de sexualidad para todos los alumnos(as) desde NT1 a 8° básico que se realiza en horario de Orientación y cada vez que se requiera, además de charlas y de las redes de apoyo con las que cuenta nuestra comunidad educativa.

II. FUNDAMENTO LEGAL

La legislación vigente relativa a abusos sexuales se centraliza básicamente en el artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal y los artículos 84 y siguientes de la ley 19.968 que crea los tribunales de familia. Algunos aspectos que se desprenden de lo declarado en la ley son:

- El sujeto pasivo de los delitos de significación sexual, pueden ser hombres o mujeres.
- Algunas reglas generales se pueden aplicar a los delitos sexuales, como por ejemplo: es una circunstancia agravante específica, el hecho de que estos delitos sean cometidos por autoridades, religiosos, guardadores, docentes, inspectores.
- Son castigados como autores los ascendientes, guardadores, docentes u otro cualquiera, que con abuso de autoridad o encargo coopera como cómplice en la perpetración de delitos sexuales.

- Los delitos son de acción pública previa instancia de particular, por lo tanto, es necesaria la denuncia de las víctimas o de sus padres, abuelos o guardadores, aunque en el caso de menores de edad se concede acción penal pública respecto de cualquier delito que se cometa en contra de los mismos.
- Todos los profesionales de la Salud, de los hospitales, clínicas o establecimientos semejantes, públicos y privados están habilitados para practicar reconocimiento, exámenes médicos y pruebas biológicas conducentes a acreditar el hecho y a la identificación de las personas que han protagonizado el hecho.
- Se reconoce a las víctimas de los delitos sexuales que son mayores de edad, la capacidad de decidir si quieren o no poner los hechos en conocimiento del sistema judicial, dado que se trata de un delito de acción penal pública previa instancia particular.
- En caso de víctimas menores de 18 años, existe “acción penal pública por cualquier delito que se cometa en contra de los mismos”. Por ello, el o la profesional encargada tiene la obligación de exponer los hechos en conocimiento del sistema judicial, denunciando los delitos sexuales que se cometan en contra de personas menores de edad de los que tenga conocimiento.
- El artículo 175 del código procesal penal, establece un deber de denuncia obligatoria para ciertas personas, en razón de las funciones que desempeñan. Así dispone que están obligados a denunciar (letra e): los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”

Derechos que asisten a las víctimas:

- Ser atendida
- Recibir un trato digno
- Derecho a denunciar el delito
- Derecho a ser informada
- Derecho a solicitar protección
- Derecho a obtener reparación
- Derecho a ser escuchada
- Derecho a interponer querrela
- Derecho a participar en el proceso y derecho a reclamar.
- Con el objeto de cumplir con esta función protectora de víctimas y testigos, el Ministerio Público cuenta con una División Nacional y con Unidades Regionales de atención de las víctimas y testigos, encargadas estas últimas de asesorar y acompañar a las víctimas durante el proceso penal, de evaluar el riesgo y facilitar la adopción de las medidas de protección decretada por los fiscales y efectuar derivaciones a las distintas instituciones de la red estatal encargadas de la reparación de las víctimas.

III. CURSOS DE ACCIÓN

En caso de sospecha:

Oficialización de la denuncia

Una vez confirmada la verosimilitud del hecho legalmente hablando, no es necesario pedir autorización a los padres del menor para efectuar la denuncia, de hecho el Código Procesal Penal, en caso de delitos que afecten a menores de edad, hay acción penal pública para denunciarlos, es decir, no se requiere consentimiento de nadie para hacerlo.

Idealmente la denuncia debe ser llevada por escrito por las autoridades del colegio y los demás antecedentes que se hubieren recabado, con expresión detallada de las personas interrogadas y de los documentos y testimonios aportados.

Esta denuncia puede efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o en la Oficina del Ministerio Público más cercana. SENAME fono 800.730.800.

En caso de denuncia:

- Lo primero será acoger al alumno (a), asegurándose que este no quede expuesto a la persona que pudo haber realizado el abuso sexual.
- Se debe tomar en serio todo aviso que nos llegue relativo a un abuso.
- La persona que realice la denuncia debe hacerlo por escrito, sin demora. En el caso de menores de edad, la entrevista que se tuvo con el menor debe ser puesta rápidamente por escrito.
- La persona responsable (Director, Inspectora, Orientadora, Profesor(a), Psicólogo/a debe actuar sin dilación en la investigación, dando a conocer la acusación al posible hechor.

Formalidad de la Denuncia

Toda denuncia de actos que afecten la integridad de los alumnos(as), debe ser efectuada por escrito, y esa denuncia interna debe ser tramitada bajo reserva.

La denuncia debe señalar claramente quien o quienes serían los hechores, la fecha, si se sabe y demás circunstancias. Si el hecho se produjo fuera del colegio sería conveniente especificar si se hizo una denuncia en fiscalía, en carabineros o ante otra autoridad.

No se pueden admitir denuncias que no se realicen por escrito.

En caso de certeza:

El Director del colegio o la persona designada (Orientador/a– Psicólogo/a) debe comunicar el hecho a parientes o familiares del alumno(a) que le brinde una total confianza, cerciorándose que el alumno(a) quede en manos de una figura protectora.

-Si el abuso sexual se ha producido inmediatamente anterior a la entrevista, se debe buscar la ratificación, si es posible, de las lesiones o daños ante el Servicio Médico Legal.

-Conjuntamente con lo anterior el Director del colegio o la persona encargada (Orientador/a – Psicólogo/a)debe realizar la denuncia a las Policías (Carabineros o Investigaciones) o a los tribunales de garantía. Cualquier persona que denuncie o ponga en conocimiento al Fiscal de abuso sexual, puede recibir protección en su calidad de testigo, sobre todo si existe temor fundado de amenazas, hostigamientos o lesiones.

IV. SITUACIÓN LABORAL DEL DENUNCIADO

En vista de la presunción de inocencia de la cual goza todo ciudadano como parte de sus derechos humanos, la sola denuncia no es argumento suficiente para terminar la relación laboral. No obstante lo anterior, y debido a las probables diligencias que realice el Ministerio Público o uno de los agentes investigadores, el afectado debiera entender que es preferible, mientras dure el proceso, al menos ausentarse para preparar su defensa, así como para evitar la estigmatización social. Por lo mismo, se puede acordar contractualmente, de manera temporal, un permiso con o sin goce de remuneraciones, o un cambio temporal de actividad, que permita evitar el contacto entre la víctima y el hechor. El establecimiento educacional deberá evaluar, si no es posible solucionar la estadía del supuesto hechor dentro del colegio según el párrafo anterior, la posibilidad económica de terminar el contrato, siempre que las causales de terminación o caducidad contractual existan.

V. MANEJO Y TRÁFICO DE LA INFORMACIÓN

En todo momento el establecimiento educacional se abstendrá de comentar las actuaciones judiciales o de fiscalía, y sólo la persona encargada por la Dirección del colegio o por su Sostenedor, deberá informar a la comunidad educativa, según lo crea conveniente y oportuno, las circunstancias y demás detalles del caso. Lo anterior, siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes.

Una vez terminado el proceso, la misma persona señalada en el párrafo anterior, deberá comunicar a la unidad educativa, el resultado final de la investigación judicial. Es importante señalar que el acceso a esta información no es directo para los colegios y que el fiscal tiene facultad para limitarlo. La manera de evitar

lo anterior, es que los apoderados del menor afectado entreguen mandato a los abogados, para así poder acceder a los trámites que se realizarán.

VI.-PROTOCOLOS INTERNOS DE PREVENCIÓN DE ABUSO SEXUAL

1. SOBRE SELECCIÓN DE PERSONAL:

El proceso de selección del personal que labora en nuestro Colegio contempla tres etapas:

- 1 Entrega de Certificado de antecedentes, Consulta certificada de inhabilidades para trabajar con menores de edad,
- 2 Entrevista con Dirección y Sostenedor al momento de postular
- 3 Entrevista con Psicólogo/a el que realiza test psicológicos para verificar que el perfil del postulante sea adecuado al cargo y funciones que se le encomendarán el que será refrendado por el Servicio de Salud, para el caso de los Asistentes de la Educación.

2. SOBRE ACCESOS AL COLEGIO:

El control de acceso al Colegio es fundamental como medida de seguridad para nuestros educandos, por lo tanto es necesario considerar:

- Después del horario de ingreso (08:00) se cierra el acceso principal
- Ningún adulto podrá ingresar al colegio sin haberse identificado en secretaría.
- En caso de adultos no vinculados con el colegio deberán presentar cédula de identidad y entregarle una tarjeta de visita.
- Al término de la jornada de clases, los niños y niñas de educación parvularia y primer ciclo básico, solo serán entregados a sus padres y/o a los adultos que hayan sido autorizados para su retiro.

3. SOBRE ACCESOS Y CONTROL DE INGRESO DE ALUMNOS (AS) A DEPENDENCIAS DEL COLEGIO:

- Acceso restringido de los alumnos a sectores que son exclusivos para el personal administrativo de mantenimiento, aseo o cocina el que estará debidamente identificado.

4. SOBRE USO DE BAÑOS:

- El personal de servicio tiene prohibido ingresar a los baños de los alumnos durante los recreos.
- En horario de clases los estudiantes serán autorizados para ir a los servicios higiénicos solo en situaciones excepcionales.
- Durante el período de receso diario por almuerzo de los alumnos (as), siempre habrá asistentes de la educación de turno y personal docente que acompaña durante el almuerzo.

- Las entrevistas personales de funcionarios docentes y asistentes de la educación los alumnos se deben realizar en dependencia con amplia visibilidad desde el exterior con el objeto de dar tranquilidad sobre la transparencia de la atención brindada al alumno.
 - Frente a cualquier denuncia efectuada al establecimiento, la Dirección del Colegio activará todos los protocolos de acción amparados en el marco legal, con el objeto de dar la mayor protección posible a nuestros estudiantes.
 - Transporte Escolar: Cualquier apoderado puede solicitar información respecto a las personas que prestan servicio de transporte para nuestros estudiantes y que se encuentran debidamente acreditadas no obstante, cada apoderado deberá buscar la alternativa que mayor confianza le brinde para trasladar a su hijo.
 - Desde el ámbito formativo contamos con un Programa de Afectividad y Sexualidad propio que se trabaja desde Orientación en conjunto con los profesores, fomentando el autocuidado y el respeto por el cuerpo.
- Se sugiere reforzar como medidas preventivas en el hogar las siguientes conductas:

1. Hable con los niños acerca del abuso sexual
 2. Enséñele a los niños la privacidad que le corresponde a cada parte del cuerpo.
 3. Déle al niño(a) el suficiente tiempo que necesita, para que no busque atención especial en otros adultos.
 4. Infórmese con quien(es) los niños(as) pasan la mayor parte de su tiempo.
 5. Comunique a las autoridades que corresponda si sospecha de que algún niño o su hijo está siendo víctima de abuso.
 6. Enseñe al niño los nombres apropiados de cada parte de su cuerpo
 7. Enseñe al niño a decir "NO" a cualquier oferta o invitación de carácter sexual.
 8. Dele respuestas directas a sus preguntas acerca del sexo.
 9. Aliente al niño a platicar acerca de experiencias que le hayan dado miedo.
- Estas medidas de prevención deben comenzar a edad temprana y de acuerdo a la edad de los niños.

VI. DÓNDE SE PUEDE REALIZAR LA DENUNCIA:

Si Usted sospecha o tiene evidencias de que un niño, niña o adolescente ha sido o está siendo abusado(a) sexualmente debe concurrir o comunicarse con: Comisarías de su comuna, Policía de Investigaciones, Servicio Médico Legal, Fiscalía.

-149: Fono Familia de Carabineros de Chile: Entrega información y orientación sobre casos de maltrato y abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.

-147: Fono niños de Carabineros de Chile: Atiende llamados de niños, niñas y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de maltrato y abusos sexuales. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.

-800-730-800: Servicio Nacional de Menores: Reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La Línea funciona de lunes a viernes de 9:00 a 17:30 horas. Después las llamadas son derivadas a la Policía de investigaciones.

-800-220-040: Programa de violencia intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial: reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información derivando el caso a la institución que corresponde y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9.00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00.

-632-5747: Centro de víctimas, de la Corporación de Asistencia Judicial: Se puede consultar sobre asesoría legal para casos de delitos violentos que generen lesiones graves y gravísimas, que tengan causas en las fiscalías (violación, parricidio y explotación sexual de niños y niñas), entre otros: El horario de atención es de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

ANEXO REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR SOBRE CIBERACOSO

El **ciberacoso** (derivado del término en inglés cyberbullying) también denominado acoso virtual o acoso cibernético, es el uso de medios de comunicación digitales para acosar a una persona o grupo de personas, mediante ataques personales, divulgación de información confidencial o falsa entre otros medios.

El **acoso** cibernético (o ciberacoso) consiste en utilizar la tecnología para amenazar, avergonzar, intimidar o criticar a otra persona. Amenazas en línea, textos groseros, agresivos o despectivos enviados por Twitter, comentarios publicados en Internet o mensajes: todo cuenta.

El ciberacoso es un nuevo tipo de acoso que se da a través de las tecnologías de la información y la comunicación. Se puede definir como una agresión intencional, por parte de un grupo o un individuo, usando formas electrónicas de contacto repetidas veces contra una víctima que no puede defenderse fácilmente por sí misma. En el caso del ciberacoso, estas características tienen matices propios derivados de la naturaleza de los dispositivos o tecnologías utilizadas. Por ejemplo la repetición ya no consistiría en agredir a un niño o niña varias veces, basta con subir una sola vez una imagen indeseada a una red social y que la vean varias personas. La repetición se produciría cada vez que se vea esa imagen, se comparta o los comentarios abusivos que la pueden acompañar. Del mismo modo, los roles adoptados en ciberacoso no están claros. Se debate si la persona que reenvía un comentario o hace un post sobre la publicación se debería considerar como agresor o solo como ayudante o reforzador. En cualquier caso, ayudar a que una agresión se propague por la red causa daño.

FACTORES DE RIESGO Y DE PROTECCIÓN

Estudios apuntan a la existencia de factores que facilitan el fenómeno del acoso, es importante matizar que la presencia de alguno de estos factores de riesgo no necesariamente conlleva a que los niños o niñas sean víctimas o agresores de esta forma de violencia. Los factores más relevantes son:

Factores de riesgo individuales

Ser víctima de violencia en el hogar o estar expuesto a violencia de género Niños o niñas con ansiedad, somatizaciones, retraimiento y dificultades para establecer relaciones sociales o aquellos que no cuentan con un amigo o amiga cercana.

La debilidad física y el rechazo de los iguales

Niños y niñas que pertenecen a grupos minoritarios: presentan sobrepeso, utiliza gafas, tiene una cultura u orientación sexual diferente a la mayoría, tiene el pelo de color rojo, etc.

Los niños y las niñas que tienen un uso frecuente de internet y de comunicación online son más vulnerables al ciberacoso, al ser un usuario muy activo y pasar muchas horas utilizando internet es más fácil encontrarse con algún agresor.

Los niños y las niñas con temperamento activo y exaltado son más propensos a desarrollar conductas agresivas.

Los niños y las niñas que utilizan internet para encontrar nuevos amigos o hablar con extraños corren una mayor riesgo de ser victimizados

El ciberacoso puede estar motivado por la venganza de ser victimizados en entornos presenciales. Ésta es la razón más citada para cometer ciberacoso contra alguien

Los agresores se han descrito como impulsivos e iracundos, con una importante falta de empatía y una fuerte necesidad de dominar y someter a otros estudiantes. Motivos sentimentales, rupturas de parejas o de relaciones de amistad; la envidia o los celos y otros motivos relacionados con la intolerancia hacia las personas pueden llevar a cometer ciberacoso.

Los niños y niñas con una escasa red de apoyo que, por un lado, los convierten en víctimas propicias (nadie les ayudará) y, por otro, no les permite afrontar el acoso de forma exitosa (no pueden compartir lo que les pasa, no tienen personas que den la cara por ellos).

Factores de riesgo familiares

La aceptación de la conducta agresiva del niño o niña

Uso de métodos de educación basados en el castigo físico o en la violencia emocional o la falta de supervisión de los padres o cuidadores.

Los padres con un estilo de educación permisivo e inconsistente, que son tolerantes con las conductas agresivas de sus hijos y no marcan reglas claras y consistentes.

Una pobre relación paterno/materno filial.

Factores de riesgo sociales

La exposición a la violencia en los medios de comunicación.

Un clima escolar que no promueva relaciones positivas puede llevar a la aparición de conductas negativas en contextos virtuales como Internet.

CONSECUENCIAS Y PREVENCIÓN

Las consecuencias que pueden provocar el acoso o ciberacoso son negativas para el desarrollo emocional del menor. En las víctimas: suicidio o ideaciones; baja autoestima; altos niveles de soledad; depresión y ansiedad; y/o dificultades en la integración escolar y en el proceso de aprendizaje. En los agresores: peleas; vandalismo; consumo de drogas; delincuencia; entre otros. Pero ambos tendrán un desajuste social, aislamiento y ansiedad.

La prevención se debe abordar teniendo en cuenta a los niños y las niñas, el centro educativo, las familias y las políticas públicas referentes al tema, pero el trabajo debe dirigirse a promover habilidades sociales en el menor, como:

La empatía hace referencia al reconocimiento de las emociones de los demás. Es frecuente que los agresores tengan poca capacidad de empatía.

La asertividad es la capacidad para expresar necesidades, emociones, interés y opiniones, de manera respetuosa, clara y no agresiva. No sólo es importante para la víctima sino también para que los testigos u observadores comuniquen las agresiones.

El pensamiento crítico, hace referencia a la capacidad de analizar y cuestionar la realidad y las creencias para plantear soluciones y tomar decisiones de manera autónoma.

La evaluación de las consecuencias de sus comportamientos teniendo en cuenta los efectos que pueden tener para sí mismos y para las demás personas tanto a corto como a largo plazo.

Las competencias de autoprotección frente a los riesgos de las tecnologías de la información y la comunicación implican el conocimiento de los riesgos que tienen las tecnologías de la información y la comunicación y cómo responder a ellos, también el desarrollo de aptitudes de alfabetización digital y mediática para aumentar la confianza en el mundo digital.

Por ello, la familia es un pilar fundamental para prevenir el acoso y el ciberacoso y para trabajar de manera coordinada con los demás agentes de la comunidad educativa. Los padres y madres deberían estar atentos al uso que hacen sus hijos e hijas en las tecnologías de la información y la comunicación; y tratar de tener vínculos afectivos sanos y estables con un estilo de crianza fundado en el respeto, la comunicación, el manejo de las emociones negativas, en la empatía y la

asertividad promueve niños y niñas que son respetuosos con las demás personas, solidarios, que saben decir no y establecer límites con quienes podrían agredirlos y que pueden comunicar a los padres y a los adultos cualquier situación que les afecte.

La evidencia empírica determina que los horarios donde se produce el ciberacoso es entre las 19:00 y 21:00 Hrs tiempo en el que los estudiantes se encuentran en sus hogares. En consecuencia y primordialmente, es responsabilidad de los Padres y Apoderados revisar las redes sociales que están utilizando sus hijos.

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA CONOCIMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO.

ARTÍCULO 1°:

Todo trabajador tiene la responsabilidad de velar por la seguridad e higiene dentro del Colegio, cumplir con las normas que se dicten, participar activamente en la realización y aplicación de los programas de prevención y formular sugerencias.

ARTÍCULO 2°:

Los funcionarios recibirán instrucción básica sobre Higiene y Seguridad, además de instrucción específica sobre métodos seguros de trabajo.

ARTÍCULO 3°:

Será responsabilidad de la Dirección del establecimiento tomar las medidas adecuadas para confirmar que se mantiene actualizada la instrucción del personal en esta materia.

ARTÍCULO 4°:

Los trabajadores que no concurren a sus labores debido a una enfermedad no profesional o a un accidente que no se haya producido en el trayecto o al interior del Colegio, deberán presentar la respectiva licencia médica otorgada por Fonasa o Isapre.

ARTÍCULO 5°:

Las ausencias motivadas por enfermedad profesional o accidente del trabajo se regirán por la normativa legal vigente. Las primeras comprenden las causadas de una manera directa por el ejercicio de la profesión o del trabajo que realice una persona y que le produzca incapacidad o muerte. Las segundas comprenden toda aquella lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo y que le produzca incapacidad o muerte, salvo los ocasionados por fuerza mayor o intencionalmente por la víctima; asimismo, comprende aquellos que ocurran en el trayecto directo entre el domicilio y el lugar de trabajo o viceversa, debiendo estos acreditarse mediante parte de Carabineros de Chile u otro medio probatorio.

ARTÍCULO 6°: Será responsabilidad de la Dirección del Colegio, orientar, planificar, supervisar y organizar las acciones tendientes a la Prevención de Riesgos. Informar y coordinar con los docentes, administrativos

1.2 RELACIONES DEL COLEGIO CON LA COMUNIDAD.

El Colegio mantendrá las mejores relaciones con los organismos de la comunidad, es decir con:

- Secretaría Regional Ministerial de Educación.
- Dirección Provincial de Educación.
- Superintendencia de Educación
- Agencia de Calidad de la Educación
- Ilustre Municipalidad de Arica.
- Universidad de Tarapacá
- Colegios Particulares, Particulares Subvencionados y Municipalizados.
- Junta de Vecinos
- SERNAC (Servicio Nacional del Consumidor)
- ADEP (Asociación de Directores de Establecimientos Particulares)
- Oficina de Protección de los Derechos del Niño (a) OPD.
- Consultorio de Salud Víctor Bertín Soto.
- Carabineros de Chile: 3ª Comisaría Arica, El Loa 1475.
- Bomberos: 4ª Compañía, Codpa 2461.